



## **Acta de Evaluación** **Lista de Seleccionados N°6**

En Coyhaique, a 08 de mayo del 2026, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según las "BASES DE POSTULACIÓN Y ANEXOS PARA LA "REGIÓN DE AYSÉN, ZONA SATURADA DE COYHAIQUE, DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LAS LÍNEAS AIRE ACONDICIONADO Y PELLET" aprobadas por la Resolución Exenta N°7402 del 24 de octubre de 2025, se realizó la convocatoria para postular al llamado, desde el día 03 de febrero de 2026 hasta el 04 de marzo 2026 y desde el día 19 de marzo de 2026 hasta el 17 de abril 2026, para lo cual se realizó la convocatoria pública para postular al Programa.
2. Que, dado que con la cantidad de postulantes del primer y segundo ciclo de postulaciones no se logró completar la cantidad de beneficiarios necesarios, se abrieron nuevos ciclos de postulaciones.
3. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
4. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 365 postulantes válidos, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
5. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionaron a 365 postulantes que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados fueron validados a través del sistema remoto, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
6. Que, en caso de que los postulantes preseleccionados no puedan acceder al beneficio por alguna de las causas establecidas en las Bases antes señaladas, o que su puntaje luego de la verificación sea menor, se procederá a publicar una nueva lista de preseleccionados, completando los cupos disponibles.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/U8GMFR-177>

7. Que, en acta N°5 se selecciona un total de 82 personas de la línea de Pellet y 6 personas de la línea Aire Acondicionado.
8. Que, quedando cupos disponibles y realizadas las validaciones se selecciona un total de 51 personas de la línea de Pellet y 4 personas de la línea Aire Acondicionado:

### Línea Pellet

N°	Rut	Nombre	Puntaje
1	7672782-1	Yeissy Jofré Riquelme	26
2	8506073-2	Maribel Maritza Fica Millan	56
3	8788001-K	Sandra Vidal Martinez	35
4	8846688-8	José Arredondo Henriquez	23
5	8852668-6	Florentina Del Carmen Yovanovich	53
6	9077730-0	Maria Teresa Parra Navarro	53
7	11414972-1	Victor Rene Vera Alarcón	26
8	12998903-3	Victo Tapia Nieto	80
9	13226204-7	Paola Espinoza Luna	53
10	13410782-0	Patricia Fuentes Latorre	48
11	13740128-2	Marcia Huaquer Muñoz	35
12	13935452-4	Solange Rivera Campos	48
13	14088708-0	Glenda Manquecheo Cayupel	46
14	15153606-9	Gastón Eduardo Guzman Hidalgo	58
15	15305249-2	Viviana Contreras Legue	23
16	15757526-0	Yeni Romero Sandoval	53
17	15757753-0	Denise Subiabre Bahamondes	46
18	15850869-9	Sebastian Oyarzún Maldonado	38
19	16101798-1	Susana Manzanales Iturra	68
20	16102097-4	Ana Maria Muñoz	48
21	16401951-9	Luis Alejandro Cayún Fernández	78
22	16683728-6	Yasmin Álvarez Macías	18
23	16974926-4	Paz Victoria Sandoval Vera	26
24	17233657-4	Marcela Maripillan Lepio	36
25	17450918-2	Caroline Nuñez Torres	56
26	17521949-8	Marlen Solis Correa	40
27	17855605-3	Andrea Del Carmen Campos Pairo	13
28	17856170-7	Jesica Carolina Millapinda Sepúlveda	76
29	17964917-9	Bárbara Eyzaguirre Diaz	48
30	18470733-0	Belén Abarzua Rivera	20
31	18471001-3	Lucia Avendaño González	38
32	18471224-5	Paloma Nancul Soto	26

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/U8GMFR-177>



N°	Rut	Nombre	Puntaje
33	18471233-4	Katherin Cedas Pantanalli	66
34	18730489-K	Romina López Palomino	40
35	19132107-3	Bárbara Santana Moncada	26
36	19461093-9	Sebastian Elgueta Vergara	16
37	19461649-K	Katherine Saldivia Osses	88
38	19833177-5	Constanza Silva Acuña	16
39	20031468-9	Ignacia Llanos Colis	86
40	20031592-8	Evelin Sepúlveda Gallardo	96
41	20343786-2	Jorge Nicolas Maldonado Diaz	50
42	21222118-K	Matias Ignacio Mellado Ulloa	40
43	21722596-5	Nahir Soto Alé	40
44	22039772-6	Susana Ravanal Echeverría	51
45	22264397-K	Maximiliano Sarath Contreras	53
46	22280545-7	Delicia Medina	16
47	22887537-6	Darlin Paola Rengifo Orobio	65
48	25829666-4	Marcia Camacho Diaz	30
49	25830396-2	Luz Nelly Tello Vivas	26
50	26331797-1	Katherine Cordova Rojas	26
51	27158925-5	Nelson Enrique Diaz Rivas	36

### Línea Aire Acondicionado

N°	Rut	Nombre	Puntaje
1	13740578-4	Herman Salinas Vidal	10
2	17234301-5	Isabel Del Carmen Perez Serpa	58
3	17234312-0	Fernando Aqueveque Escobar	66
4	25931122-5	Erwin Chirino Sarmiento	43

9. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora de los calefactores, de acuerdo al monto y medios de pago establecidos en el numeral 7.3 de las bases de postulación aprobadas por la resolución N°7402 del 24 de octubre de 2025.

10. Que, los postulantes que no realicen la gestión de copago en los plazos establecidos se tendrán por desistidos del programa, en caso de renuncia, esta deberá ser expresa y





contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.

11. Que, en el caso de que aun quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecidos en las bases de postulación, la Seremi podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.

Distribución:

- División de Calidad del Aire- Departamento Planes y Normas.
- Seremi del Medio Ambiente, Región de Aysén.
- Página web: <https://calefactores.mma.gob.cl>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/U8GMFR-177>